

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 03 de noviembre de 2020. Se pasa a Despacho del señor Juez las presentes diligencias indicando que las pruebas documentales decretadas en la diligencia correspondiente al artículo 372 del CGP, aún no han sido allegadas al expediente.

Se añade que el jueves 05 de noviembre de 2020, se encuentra programada la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

**FELIPE DEL RIO ARROYAVE
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN No. 659
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CAROLINA HURTADO LONDOÑO Y OTRO
DEMANDADOS: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRE LUNA PH Y OTRO
RADICADO: 17001-31-03-002-2018-00181-00

Al analizar la constancia que antecede y revisado el expediente de marras, detalla el Juzgado que las pruebas decretadas por el Juzgado en la diligencia correspondiente al artículo 372 CGP y que no han sido allegadas, resultan necesarias para el correcto trámite del proceso de la referencia y con el ello el debido proceso de las partes.

Debido a la ausencia de las pruebas decretadas en el cartapacio, el Juzgado observa que no se hallan las garantías para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 373 del CGP el 05 de noviembre de 2020 a las 9:00, pues la misma demanda que todas las pruebas estén en el plenario para su debido estudio y ulterior sentencia al final de la audiencia.

Es así, como se dispone el aplazamiento de la diligencia programada para el 05 de noviembre de 2020; en su lugar, se fija el 11 de febrero de 2021 a las 9:00 am como fecha definitiva para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP y con ello garantizar la práctica y presencia de todas las pruebas deprecadas, dentro del expediente.

De igual forma, se dispone que por Secretaría se remita copia del presente proveído a todas las partes procesales y a las entidades encargadas de

suministrar las pruebas decretadas, con el fin de garantizar la publicidad de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No.64</p> <p>Manizales, 04 de noviembre de 2020</p> <p>FELIPE DEL RIO ARROYAVE Secretario</p>
--